

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 039, AÑO 2025**

EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA, NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, ESTANDO PRESENTES LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027, LOS C. C. **JAIME MERCADO CHÁVEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; **ALICIA MARÍN GRANADOS**, SÍNDICA MUNICIPAL; **MARCOS ELIZALDE CRUZ**, PRIMER REGIDOR; **EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO**, SEGUNDA REGIDORA; **ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES**, CUARTA REGIDORA; **MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS**, QUINTA REGIDORA; **LIZBETH RAMÍREZ CRUZ**, SEXTA REGIDORA; Y **CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO**, SÉPTIMO REGIDOR; ASISTIDOS POR LA C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 48, 55 Y 91 LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 44 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE DEL PRESENTE AÑO.-----

1. EN USO DE LA PALABRA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AGRADECE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SU ASISTENCIA A ESTÁ SESIÓN DE CABILDO Y MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO COLEGIADO QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29, 30, 48, 55 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO Y EN SU CASO DECLARE SI EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.-----

ACTO SEGUIDO LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A REALIZAR EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, E INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES: OCHO DE LOS NUEVE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SIENDO EL CIUDADANO JAVIER CRUZ SÁNCHEZ, TERCER



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"  
REGIDOR, QUIEN NO SE ENCUENTRA PRESENTE, SIN EMBARGO, JUSTIFICO SU INASISTENCIA MEDIANTE EL OFICIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SJR/MM/R3/099/2025, POR LO QUE DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

EN USO DE LA PALABRA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFIESTA: EN RAZÓN DE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL, SE DA INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE, Y SOLICITO A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

2. EN EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES RELATIVO A LA LECTURA O DISPENSA, APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y OCHO) Y FIRMA DE LA MISMA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y SE APRUEBA EL CONTENIDO DE LA MISMA.

UNA VEZ HECHA LA MOCIÓN, LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN E INFORMA, QUE EL PUNTO HA SIDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES**, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PRESENTES, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR; LA DISPENSA DE SU LECTURA, EL CONTENIDO Y LA FIRMA DE LA MISMA.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

3. EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, POR LO QUE EN ESTE ACTO LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DA LECTURA AL MISMO.

*M. P. [Signature]*



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

### ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
2. LECTURA O DISPENSA, APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y FIRMA DE LA MISMA;
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
4. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS REFORMAS Y ADICIONES AL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS DELEGACIONES, SUBDELEGACIONES Y JEFES DE SECTOR, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO;
5. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA CUENTA 3221-1, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, DE LAS DEDUCCIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF), OTORGADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES;
6. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL FORMATO A UTILIZAR PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL;
7. ASUNTOS GENERALES; Y,
8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

UNA VEZ HECHA LA PROPUESTA, LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN E INFORMA, QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA QUE

*[Handwritten signature]*



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"  
HABRÁ DE REGIR ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

4. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: **PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS REFORMAS Y ADICIONES AL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS DELEGACIONES, SUBDELEGACIONES Y JEFES DE SECTOR, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; EN TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y OCHO DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO APROBARON MEDIANTE EL ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 190/SO/038/2025, EL DICTÁMEN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO, 16/CRSJR/09/2025, QUE CONTIENE LAS REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 23, 86, 115, 152 Y 249 DEL BANDO MUNICIPAL 2025 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; REFORMAS RELACIONADAS CON EL TRASLADO DE GANADO DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

EL RESOLUTIVO CUARTO DEL DICTÁMEN DE REFERENCIA, DISPONE EXPRESAMENTE:

*"CUARTO. CON LA FINALIDAD DE ALINEAR LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL CON LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE CADA ÁREA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027, REALÍCESE LAS ADECUACIONES A LA NORMATIVIDAD INTERNA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL RINCÓN, RELACIONADA CON LAS REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 23, 86, 115, 152 Y 249 DEL BANDO MUNICIPAL 2025 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO."*

EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

*4. Huelven*



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DE LA LEY  
ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:

LA REFORMA DEL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN,  
MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS DELEGACIONES, SUBDELEGACIONES Y  
JEFES DE SECTOR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EN LOS TÉRMINOS  
SIGUIENTES: SE PROPONE ADICIONAR DOS FRACCIONES XXIV Y XXV Y  
RECORRER LA FRACCIÓN XXIV, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

ARTÍCULO 19. SON ATRIBUCIONES DE LOS DELEGADOS (AS), SUBDELEGADOS (AS)  
MUNICIPALES Y/O JEFES (AS) DE SECTOR:

....  
XXIV. EXPEDIR LAS CONSTANCIAS DE TRASLADO DE ANIMALES Y LA DE  
COMPRA-VENTA Y TRASLADO DE ANIMALES A AQUELLOS CIUDADANOS  
QUE REQUIERAN TRANSPORTAR SEMOVIENTES DENTRO DEL TERRITORIO  
MUNICIPAL.

XXV. RENDIR UN INFORME DETALLADO DE FORMA MENSUAL A LA  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO DEL AYUNTAMIENTO, SOBRE LA  
EXPEDICIÓN DE LAS CONSTANCIAS DE GANADO QUE SE EXPIDAN.

XXVI. Y TODAS LAS DEMÁS QUE OTRAS LEYES LES CONCEDAN.

EN EL USO DE LA VOZ EL LICENCIADO CRISTIAN MANUEL DURAN VELASCO,  
SÉPTIMO REGIDOR, COMENTA: SE HABÍA PROPUESTO EN LA ANTERIOR SESIÓN,  
SALVO SI USTEDES LO VEN VIABLE EN LA FRACCIÓN XXIV, EXPEDIR LAS  
CONSTANCIAS DE TRASLADO DE ANIMALES Y LA DE COMPRA-VENTA Y TRASLADO  
DE ANIMALES A AQUELLOS CIUDADANOS QUE REQUIERAN TRANSPORTAR  
SEMOVIENTES DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, YO LE AGREGARÍA AHÍ,  
SALVO SI USTEDES CONSIDERAN OTRA COSA, "LA CUAL PARA SU EXPEDICIÓN NO  
DEBERÁ EXCEDER DE UN DÍA DE SALARIO MÍNIMO", PARA QUE NO LES COBREN  
DE MÁS, COMO NOS HEMOS DADO CUENTA Y POR QUEJA DE VARIOS  
CIUDADANOS, QUE LES EXPEDÍAN CONSTANCIAS, INCLUSO DE RESIDENCIA, Y YA  
EL COSTO QUE LES PEDÍAN ERA EXCESIVO; EN EL USO DE LA VOZ LA LICENCIADA  
EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA, COMENTA: Y  
PRÁCTICAMENTE CON ESTO DARÍAS CERTEZA, NO DE PALABRA A LOS  
DELEGADOS, DE CUANTO ES EL LÍMITE PARA PODERLE EMITIR LA CONSTANCIA,  
NO PODER EXCEDERSE; EN EL USO DE LA VOZ LA CIUDADANA ALICIA MARÍN  
GRANADOS, SINDICA MUNICIPAL, COMENTA: SERÍA COMO UNA MEDIDA DE  
LIMITACIÓN; EN EL USO DE LA VOZ LA CIUDADANA ALONDRA HERNÁNDEZ  
FUENTES, CUARTA REGIDORA, COMENTA: ESTO SERVIRÍA, POR EL TEMA DE LOS

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"  
DELEGADOS, QUE ERA LO QUE QUERÍA, QUE UNIFICARAN EL COSTO, PARA QUE TODOS ESTUVIERAN EN LA MISMA SINTONÍA, HAY DELEGADOS QUE COBRAN MÁS; EN EL USO DE LA VOZ EL LICENCIADO CRISTIAN MANUEL DURAN VELASCO, SÉPTIMO REGIDOR, COMENTA: INCLUSO, PODRÍA SER, UN DÍA DE SALARIO MÍNIMO POR CADA CINCO CABEZAS DE GANADO, QUE NORMALMENTE LO QUE SE TRASLADA SON DOS O TRES; EN EL USO DE LA VOZ EL CIUDADANO JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, COMENTA: ESTO LO EXPUSIMOS EN LAS MESAS DE SEGURIDAD, POR EL TEMA DEL ABIGEATO, QUE ES UN PROBLEMA EN TODOS LOS MUNICIPIOS, ES UN TEMA QUE SE VIO BIEN, INCLUSO SE ESTABA PLATICANDO QUE SE PONGA UN TABULADOR QUE PARA ELLOS TENGAN ESA INFORMACIÓN, EL TEMA MÁS RECIENTE QUE SE TIENE ES CON LA DELEGADA DEL PEDREGAL, ESA MISMA TARDE SUCEDE QUE LE ROBAN UN ANIMAL, Y COMENTA QUE NO FUE ATENDIDO SU LLAMADO, QUE OCURRE, QUE A VECES LOS LLAMADOS, SE HACEN A DESTIEMPO; EN EL USO DE LA VOZ EL LICENCIADO CRISTIAN MANUEL DURAN VELASCO, SÉPTIMO REGIDOR, COMENTA: MI COMENTARIO, VA DIRIGIDO PARA EVITAR ALGUNA QUEJA DE LA CIUDADANÍA, YA SEA QUE SEA EN ESTE MISMO APARTADO O EN ALGÚN OTRO; EN EL USO DE LA VOZ EL CIUDADANO JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, COMENTA: PUEDE SER DE FORMA INDEPENDIENTE, PORQUE ESTO DEBE ESTAR REGLAMENTADO EN EL BANDO; EN EL USO DE LA VOZ LA LICENCIADA MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MENCIONA: EN TODO CASO, SI USTEDES ESTÁN DE ACUERDO, EL COSTO PODRÍA QUEDARSE DE ACUERDO AL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), UN (UMA) POR CADA CABEZA DE GANADO O UN (UMA) POR CONSTANCIA, DEBIDO A QUE EL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO ES MAS ELEVADO QUE EL VALOR DE UN UMA.

AGOTADOS LOS COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN. ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

**ACUERDO NÚMERO 195/SO/039/2025**

**PRIMERO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PRESENTES, LA REFORMA DEL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS DELEGACIONES, SUBDELEGACIONES Y JEFES DE SECTOR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

SE ADICIONAN DOS FRACCIONES XXIV Y XXV Y RECORRER LA FRACCIÓN XXIV, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

ARTÍCULO 19. SON ATRIBUCIONES DE LOS DELEGADOS (AS), SUBDELEGADOS (AS) MUNICIPALES Y/O JEFES (AS) DE SECTOR:

....

XXIV. EXPEDIR LA CONSTANCIA DE COMPRA-VENTA Y/O TRASLADO DE ANIMALES A AQUELLOS CIUDADANOS QUE REQUIERAN TRANSPORTAR SEMOVIENTES DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, SIN EXCEDER EL VALOR UN DÍA DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) POR CONSTANCIA EMITIDA.

XXV. RENDIR UN INFORME DETALLADO DE FORMA MENSUAL A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO DEL AYUNTAMIENTO, SOBRE LA EXPEDICIÓN DE LAS CONSTANCIAS DE GANADO QUE SE EXPIDAN.

XXVI. Y TODAS LAS DEMÁS QUE OTRAS LEYES LES CONCEDAN.

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO TURNE EL PRESENTE ACUERDO A: LA SINDICATURA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO, JUZGADO CÍVICO, A LAS AUTORIDADES AUXILIARES Y DEMÁS ÁREAS INVOLUCRADAS, PARA SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**CUARTO:** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

*[Handwritten signature]*



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

5. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: **PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA CUENTA 3221-1, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, DE LAS DEDUCCIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF), OTORGADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, EN BASE A LA SIGUIENTE:**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MEDIANTE EL OFICIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SJR/MM/TM/531/2025, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EL TESORERO MUNICIPAL L.C. YOBANY OLIVARES GÓMEZ, REMITE A CONSIDERACIÓN EL OFICIO POR MEDIO DEL CUAL, CON FUNDAMENTO EN GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025, MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LOS ENTES PÚBLICOS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2025. (VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN); INCISO: D1) RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES: LAS APLICACIONES CONTABLES QUE AFECTAN LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES PARA LOS ENTES PÚBLICOS, SE HARÁN POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL. EN EL CASO DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, SE DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO, CONSEJO DIRECTIVO O EQUIVALENTE; LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS AUXILIARES, REALIZARÁN LA AFECTACIÓN CONTABLE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ÓRGANO DE GOBIERNO, CONSEJO DIRECTIVO O SU EQUIVALENTE; EN CASO DE REALIZAR AFECTACIÓN A LA CUENTA 3221 "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES", DEBERÁN INCLUIR LAS ACTAS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO EN DONDE SE APRUEBE Y DESGLOSE CON NÚMERO Y LETRA EL TOTAL DEL (LOS) IMPORTE(S) AFECTADO(S). EN LA CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERAL PARTICIPABLE Y ESTATAL PARTICIPABLE, DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN DISMINUCIONES SE ENCUENTRAN LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"  
FEIEF POTENCIADO 2020 \$ 50,890.80  
FEIEF POTENCIADO 2023 \$ 71,180.02

CANTIDADES DE RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, (FEIEF)), QUE CORRESPONDEN A LOS EJERCICIOS FISCALES LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2020 Y 2023 Y QUE NO ESTÁN REGISTRADAS EN CONTABILIDAD EN ACREEDORES DIVERSOS; QUE SE DIERON DE MÁS EN LOS MENCIONADOS EJERCICIOS FISCALES Y QUE ESTÁN DESCONTANDO EN PARCIALIDADES EN DETERMINADOS MESES DE EJERCICIOS FISCALES POSTERIORES; EN SU MOMENTO SE LE DIO INGRESO, EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE; Y AHORA SE TIENE QUE REALIZAR LOS MOVIMIENTOS CONTABLES Y PRESUPUESTALES; A LA CUENTA: 3221-1 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES.

DE NO HABER COMENTARIOS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN. ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO NÚMERO 196/SO/039/2025

**PRIMERO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES, LA AFECTACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA CUENTA 3221-1, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, DE LAS DEDUCCIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF), OTORGADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL, PARA SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**CUARTO:** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

6. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: **PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL FORMATO A UTILIZAR PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MEDIANTE EL OFICIO DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SJR/MM/SM/751/2025; LA SÍNDICA MUNICIPAL C. ALICIA MARÍN GRANADOS, SOLICITA DE ESTE AYUNTAMIENTO, ACORDE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITA SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

02/CEHMSJR/SO05/2025, CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DEL FORMATO A UTILIZAR PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

EL DICTAMEN DE REFERENCIA SE RELACIONA CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN VIRTUD DE QUE DE FORMA EXPRESA DISPONE:

ARTÍCULO 71. LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL, NO TENDRÁN RELACIÓN LABORAL ALGUNA POR VIRTUD DE SU ENCARGO EN EL COMITÉ COORDINADOR MUNICIPAL, SIN EMBARGO, SU CONTRAPRESTACIÓN SE DETERMINARÁ A TRAVÉS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLEZCA EL COMITÉ COORDINADOR MUNICIPAL, POR LO QUE NO GOZARÁN DE PRESTACIONES, GARANTIZANDO ASÍ LA OBJETIVIDAD EN SUS APORTACIONES

EN ESTE SENTIDO EL FORMATO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ESTABLECE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE HABRÁN DE CUMPLIR TANTO EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON INDEPENDENCIA DE OBSERVAR Y CUMPLIR LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y EL MUNICIPIO EN RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE LOS HORARIOS RESPECTIVOS.

EN EL USO DE LA VOZ LA LICENCIADA LIZBETH RAMIREZ CRUZ, SEXTA REGIDORA, COMENTA: TENGO UNA DUDA, LOS CONTRATOS SE REALIZARAN PARA LAS CINCO PERSONAS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL O A LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; EN EL USO DE LA VOZ, LA LICENCIADA MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, COMENTA: ES UN TEMA COMPLEJO, AHORITA ESTAMOS EN LA ETAPA DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE LO INTEGRAN TRES PERSONAS, UNA DE LAS PERSONAS, ESTA DESDE LA ADMINISTRACIÓN PASADA Y A LAS OTRAS DOS PERSONAS, SON QUIENES QUISIERON PARTICIPAR EN ESTE COMITÉ Y A QUIENES SE LES SUSCRIBIRÁ EL PRESENTE CONTRATO; EN EL USO DE LA VOZ, LA CIUDADANA ALICIA MARÍN GRANADOS, SINDICA MUNICIPAL, COMENTA: LAS OTRAS CINCO PERSONAS REGIDORA, SON DE CARÁCTER HONORIFICO, LA CIUDADANA QUE INTEGRA EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, YA SE ENCONTRABA DESDE LA ADMINISTRACIÓN PASADA Y ES QUIEN PRESIDE ESTE COMITÉ, A LAS DOS PERSONAS QUE SE ACABAN DE INTEGRAR SON A QUIENES SE LES SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO; EN EL USO DE LA VOZ EL LICENCIADO CRISTIAN MANUEL DURAN VELASCO, COMENTA: YA NO ENTENDÍ, DICE QUE NO TENDRÁN RELACIÓN LABORAL CON EL AYUNTAMIENTO, PERO ¿LOS VAMOS A CONTRATAR?; EN EL USO

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"  
DE LA VOZ, LA CIUDADANA ALICIA MARÍN GRANADOS, SINDICA MUNICIPAL, COMENTA: NO, ELLOS SOLO RECIBEN UN PAGO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MÁS NO ASÍ, POR TENER UNA RELACIÓN DE TRABAJO; EN EL USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL CIUDADANO JAIME MERCADO CHÁVEZ, COMENTA: NO, A LO QUE SE REFIERE ES QUE NO TIENE DERECHOS A AGUINALDO U OTRAS PRESTACIONES LABORALES; EN EL USO DE LA VOZ, LA CIUDADANA ALICIA MARÍN GRANADOS, SINDICA MUNICIPAL, COMENTA: REALMENTE ELLOS NOS FISCALIZAN, NOS VAN A OBSERVAR, POR ESTA RAZÓN, NO PUEDE HABER UNA RELACIÓN LABORAL, DE HECHO EL TEMA CON ELLOS, EN ESTE CASO CON LA PRESIDENTE DEL COMITÉ, ES QUE NOS TIENE QUE RENDIR UN INFORME, Y EL DETALLE QUE AHORITA SE TIENEN CON LA ACTUAL PRESIDENTE DEL COMITÉ, ES QUE NO HABÍA REALIZADO NINGÚN INFORME DE LOS MESES QUE LLEVAMOS TRABAJANDO, PERO SI NOS MANDABA OFICIOS PARA LIBERAR SUS HONORARIOS, ENTONCES POR MEDIO DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, SE ACORDÓ QUE NO SE LE OTORGARÍA SUS HONORARIOS, HASTA EN TANTO NO REALICE SUS FUNCIONES, Y SI DE PLANO, SIGUE EN ESA ACTITUD, YA TENEMOS NOSOTROS ELEMENTOS PARA PODER DESTITUÍRLA Y EL QUE ESTÁ EN SEGUNDO LUGAR, SUBE AL CARGO DE PRESIDENTE.

AGOTADOS LOS COMENTARIOS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN. ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO NÚMERO 197/SO/039/2025**

**PRIMERO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES, FORMATO A UTILIZAR PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO A LA SINDICA MUNICIPAL, PARA SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**CUARTO:** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

7. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: **ASUNTOS GENERALES**, AL TIEMPO QUE COMUNICA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE SE REGISTRO UNA PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LA LICENCIADA LIZBETH RAMIREZ CRUZ, SEXTA REGIDORA, OTORGANDOLE EL USO DE LA VOZ, PARA SU DESAHOGO.

EN EL USO DE LA VOZ LA LICENCIADA LIZBETH RAMIREZ CRUZ, SEXTA REGIDORA, EXPONE QUE SU ASUNTO VA RELACIONADO AL TEMA DEL ARREGLO DE LOS SANITARIOS DEL INMUEBLE DEL PALACIO MUNICIPAL, AHORITA ESTÁN CERRADOS, SE SABE QUE SOLO HAY UN SANITARIO DISPONIBLE, PERO NO ES SUFICIENTE, PARA EL PERSONAL, SOLICITO QUE SE ARREGLEN PARA QUE EL PERSONAL HAGA USO DE ELLOS; EL SEGUNDO TEMA, ES LA COMPRA DE CARROS DE BALASTRE PARA EL FRENTE DEL EDIFICIO ADMINSTRATIVO Y DONDE ESTA LA CANCHA TECHADA, CREO QUE TODOS NOS PUDIMOS DAR CUENTA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA ESA PARTE.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

*Handwritten signature*



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

8. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA AL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE HAN AGOTADO DEBIDAMENTE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y PROCEDE LA CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA, NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CATORCE MINUTOS DEL DÍA DIEZ DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA CONSTANCIA LEGAL. -----

ATENTAMENTE

C. JAIME MERCADO CHÁVEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

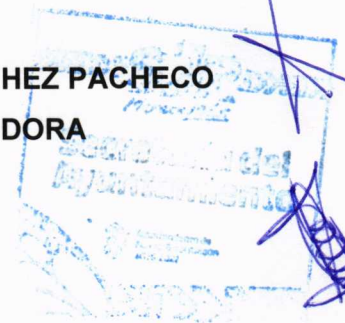
C. ALICIA MARÍN GRANADOS  
SÍNDICA MUNICIPAL

C. MARCOS ELIZALDE CRUZ  
PRIMER REGIDOR

C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO  
SEGUNDA REGIDORA

C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES  
CUARTA REGIDORA

C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS  
QUINTA REGIDORA



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

C. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ  
SEXTA REGIDORA

C. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO  
SÉPTIMO REGIDOR

C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE DE  
FECHA DIEZ DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.





**ANEXO 1 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
039/2025 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2025**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
POR HONORARIOS DE LOS INTEGRANTES  
DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN**

*[Handwritten signatures in blue ink]*



*[Handwritten signature]*



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONTITUCIONAL, Y LA C. ALICIA MARÍN GRANADOS, SÍNDICA MUNICIPAL; Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTATARIO" Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- 1.- Que la H. Legislatura del Estado de México, expidió el Decreto número 202, publicado el 24 de abril de 2017, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de combate a la corrupción y responsabilidades administrativas.
- 2.- En ese sentido, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Decreto número 207 de la "LIX" Legislatura del Estado de México, mediante el cual se expidieron entre otras leyes, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, que establece a los Sistemas Municipales Anticorrupción. ---
- 3.- El diecisiete de julio del año dos mil veinticinco, "EL MUNICIPIO" mediante Sesión Ordinaria de Cabildo 028, y a través del Acuerdo de Cabildo número 162/SO/028/2025, se designa a los C. Leticia Ramírez Esteban, Ana Lucina Hernández García, Cyntia Anali Castañeda Valdés, Lizbeth Nieto Esquivel y Samuel Caballero Granados, como integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, que nombrará a dos integrantes del Comité de Participación Ciudadana.
- 4.- El día veintiséis de agosto del año dos mil veinticinco, dicha Comisión de Selección, emitió la convocatoria para la conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de San José del Rincón, Estado de México, la cual fue publicada en la Gaceta Municipal en la misma fecha.
- 5.- En ese contexto, el día dieciocho de septiembre del año dos mil veinticinco, se realizó Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Selección del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, por medio de la cual se designa a "EL PRESTATARIO" como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de San José del Rincón, Estado de México, haciéndose entrega del nombramiento correspondiente.

*[Handwritten signature]*



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

## DECLARACIONES

### I. DE "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 125, 128 y 138 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.2.- Que "EL MUNICIPIO" cuenta con las facultades y atribuciones de ley suficientes para suscribir el presente contrato.

I.3.- Que el presente se suscribe considerando la suficiencia presupuestal con la que cuenta "EL MUNICIPIO", para cubrir los compromisos que se adquieren con la celebración del presente contrato. Además de tener capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del mismo.

I.4.- Que el "EL MUNICIPIO" se obliga a realizar el pago de la prestación de los servicios del "EL PRESTATARIO" según lo establecido en el acta número \_\_\_\_\_, de la sesión \_\_\_\_\_ del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San José del Rincón, México, Estado de México, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por medio de la cual se establece la cantidad a pagar por dichos servicios; y de conformidad en lo establecido en el artículo 71 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

I.5.- Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio fiscal y legal el ubicado Guadalupe Victoria número 12, Colonia Centro, San José del Rincón, Estado de México, Código Postal 50660.

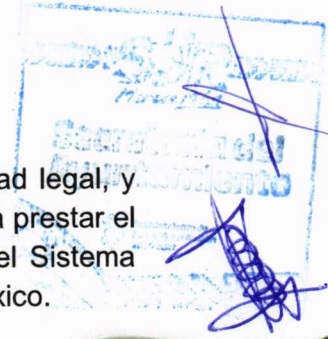
I.6.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MSJ020101JL7.

### II.- DE "EL PRESTATARIO":

II.1.- Que es de nacionalidad mexicana, en pleno uso y goce de su capacidad legal, y cuenta con los conocimientos y, en su caso, con la experiencia necesaria para prestar el servicio como miembro integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

II.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la prestación de los servicios materia de este contrato.

II.3.- Que conoce plenamente las características de los servicios materia del presente contrato, esto es, que no se establece relación laboral alguna con "EL MUNICIPIO", por



Handwritten signatures in blue ink along the right margin of the document.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

lo que no goza de prestación alguna; y al mismo tiempo ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

II.4.- Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de éstos, así como que a la suscripción del presente documento no está prestando servicios profesionales por honorarios en la presente administración municipal y/o en distinta dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal. Asimismo, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna de las referidas administraciones; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objetivo del presente contrato.

II.5.- Que es integrante del Comité de Participación Ciudadana, instancia colegiada componente del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, con las atribuciones previstas en Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, que tiene como objetivo coadyuvar, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema, conforme al **Acta de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil veinticinco, de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Selección del Sistema Municipal Anticorrupción de San José del Rincón, México**, sobre la designación de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, publicado el dieciocho de septiembre del año dos mil veinticinco en la Gaceta Municipal, **por un periodo de 3 años**, surtiendo efectos a partir del día **dieciocho de septiembre del año dos mil veinticinco** y que desde esa fecha ha ejercido las atribuciones que le corresponden como integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal.

II.6.- El pago por sus ingresos será por Honorarios, en términos del artículo 71 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en relación con el artículo 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y estará sujeto al pago de impuestos como persona física.

II.7.- Tiene su domicilio fiscal para los efectos de este contrato el ubicado en \_\_\_\_\_, Estado de México, C.P. \_\_\_\_\_.

II.8.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.

III. DE "LAS PARTES":

*[Handwritten signature]*



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

III.1.- Ambas partes se reconocen con la personalidad con la que se ostentan.

III.2.- En virtud de las declaraciones que anteceden, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en celebrar el presente contrato, que tiene su fundamento legal el artículo 71 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en el que se establece que los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, no tendrán relación laboral alguna por virtud de su encargo con el Comité Coordinador Municipal, por lo que no gozan de prestaciones; no obstante, el vínculo legal con el mismo, así como su contraprestación, serán establecidos a través del presente Contrato de Prestación de Servicios por Honorarios, en los términos que determinó el Comité Coordinador Municipal del Sistema Anticorrupción del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, como consta en el acta número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_ Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San José del Rincón, México.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes manifiestan su conformidad en obligarse conforme a las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

##### OBJETO DEL CONTRATO:

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios profesionales a cargo de "EL PRESTATARIO", quien expresa y acepta que es su voluntad proporcionar sus servicios profesionales, como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, conforme a lo establecido en Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos aplicables.

**SEGUNDA.- "EL PRESTATARIO"** asume el compromiso irrestricto de dar cumplimiento a las atribuciones dispuestas para el Comité de Participación Ciudadana Municipal en el artículo 75 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, a saber:

- I. Aprobar sus normas de carácter interno.
- II. Elaborar su programa anual de trabajo.
- III. Aprobar el informe anual de las actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo, mismo que deberá ser público.
- IV. Proponer al Comité Coordinador Municipal para su consideración:
  - a. Proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención.



*[Handwritten signature]*

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.
- b. Proyecto de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las autoridades municipales competentes en las materias reguladas por la presente ley.
  - c. Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico municipal de quejas y denuncias.
- V. Proponer al Comité Coordinador Municipal mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- VI. Llevar un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana Municipal, para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno.
- VII. Opinar o proponer al Comité Coordinador Municipal, indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la Política Municipal en la materia, las Políticas Integrales y los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el Sistema Estatal Anticorrupción.
- VIII. Proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y grupos ciudadanos.
- IX. Proponer reglas y procedimientos a través de los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y a los Entes Públicos Fiscalizadores.
- X. Opinar sobre el Programa Anual de trabajo del Comité Coordinador Municipal.
- XI. Realizar observaciones a los proyectos de informe anual del Comité Coordinador Municipal.
- XII. Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas.



*[Handwritten signature]*

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- XIII. Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Municipal Anticorrupción.
- XIV. Proponer al Comité Coordinador Municipal, mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de contraloría social existentes, así como para recibir directamente información generada por esas instancias y formas de participación ciudadana.

#### VIGENCIA Y PERIODO DEL CONTRATO:

**TERCERA.-** El presente contrato empezará a surtir sus efectos a partir del \_\_\_\_\_ del año dos mil veinticinco al \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_. Lo anterior, sin perjuicio de su renovación en términos del periodo del nombramiento de **"EL PRESTATARIO"**, señalado en las declaraciones y conforme a lo dispuesto en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

#### IMPORTE DEL CONTRATO:

**CUARTA.- "EL MUNICIPIO"** se compromete a pagar a **"EL PRESTATARIO"**, por los servicios profesionales a que se refiere el presente contrato, mensualmente la cantidad de **\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, menos las retenciones de ley, con cargo a la partida presupuestal capítulo 3000 Asesorías asociadas a convenios o acuerdos, por el periodo comprendido entre el **dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) al dieciocho (18) de septiembre de los ejercicios fiscales dos mil veintiséis (2026), dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028)**.

#### FORMA DE PAGO:

**QUINTA.- "EL MUNICIPIO"** se obliga a pagar a **"EL PRESTATARIO"** los importes señalados en la cláusula cuarta, en términos de la legislación aplicable en los ámbitos federal y local, pagos que **"EL MUNICIPIO"** realizará a través de transferencia bancaria dentro de tres días hábiles siguientes, a que **"EL PRESTATARIO"** entregue los comprobantes fiscales digitales (CFDI), que deberá hacer dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, a nombre de **"EL MUNICIPIO"**.

#### RESPONSABILIDADES:

**SEXTA.-** En términos de lo señalado por el artículo 17 segundo párrafo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, **"EL PRESTATARIO"** está

*[Handwritten signature]*



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

sujeto al régimen de responsabilidades que determina la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**SÉPTIMA.- "EL PRESTATARIO"** queda obligado a atender los requerimientos que con motivo de su encargo y hasta el plazo de prescripción que corresponda, establecen la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

En caso de que los requerimientos no sean atendidos, o que **"EL MUNICIPIO"** advierta la existencia de un incumplimiento a las disposiciones antes señaladas, dará vista al Órgano Interno de Control o a la autoridad que corresponda.

**CONFIDENCIALIDAD, TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN CLASIFICADA:**

**OCTAVA.-** En términos de lo señalado por el artículo 17 párrafo tercero de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, a **"EL PRESTATARIO"** le serán aplicables las obligaciones de confidencialidad, secrecía, resguardo de información y demás aplicables por razón del ejercicio de su encargo.

En términos de lo dispuesto por los artículos 1 párrafo séptimo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 3 párrafo tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, **"EL PRESTATARIO"** deberá acreditar el cumplimiento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares respecto al tratamiento de los datos personales en su posesión y con motivo de las transferencias que realice **"EL MUNICIPIO"**.

**"EL PRESTATARIO"** será responsable de la debida protección de datos personales a partir de que lleve a cabo su tratamiento, así como del cumplimiento del deber de confidencialidad, deslindando al Municipio de cualquier uso o transmisión no autorizada.

**"EL MUNICIPIO"** implementará los medios de control y medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información personal que sea transferida a **"EL PRESTATARIO"**, no obstante, este último es corresponsable de su protección, por lo que deberá notificar a la brevedad posible y a más tardar dentro de las veinticuatro horas, cualquier incidente o violación relacionada con los datos personales bajo tratamiento.

Así mismo, le serán aplicables las responsabilidades en materia de transparencia, acceso a la información y clasificación de la información, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones que resulten aplicables.

**"EL MUNICIPIO"** podrá requerir información o el cumplimiento de obligaciones en la materia a **"EL PRESTATARIO"**, quien deberá atender dichos requerimientos en un

*[Handwritten signature]*



*[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]*

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

plazo de cinco días hábiles siguientes al en que se hubiera notificado; sin perjuicio del ejercicio de facultades directamente por parte de las autoridades competentes. En caso de que los requerimientos no sean atendidos, o que "EL MUNICIPIO" advierta la existencia de un incumplimiento a las disposiciones antes señaladas, dará vista al Órgano Interno de Control o a la autoridad que corresponda.

#### TERMINACIÓN ANTICIPADA Y OTRAS PREVISIONES:

**NOVENA.- "EL PRESTATARIO"**, podrá dar por concluido el presente contrato de manera anticipada, previo aviso por escrito a "EL MUNICIPIO" con cuando menos 30 días de anticipación a menos que se trate de un caso de urgencia que será calificado por el Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción.

**DÉCIMA.- "EL MUNICIPIO"** solo adquiere y reconoce las obligaciones derivadas de la legislación aplicable al presente contrato, lo cual acepta expresamente "EL PRESTATARIO"; además "EL MUNICIPIO" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral a favor de "EL PRESTATARIO" en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento y la legislación laboral, por lo que "EL PRESTATARIO" no será considerado como trabajador o empleado del "EL MUNICIPIO".

#### CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

**UNDÉCIMA.- "EL PRESTATARIO"** no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impidiera parcial o totalmente la ejecución de las obligaciones a su cargo en el presente contrato, siempre y cuando el caso fortuito o fuerza mayor, según corresponda, estén debidamente acreditados.

#### JURISDICCIÓN:

**DUODÉCIMA.-** Cualquier controversia que se suscite en la interpretación o cumplimiento del mismo, la resolverán de común acuerdo. En caso de persistir la discrepancia, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales civiles de la ciudad de El Oro, Estado de México, renunciando al fuero que por razón de su domicilio, presente o futuro les pudiera corresponder.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE:

**DÉCIMOTERCERA.- "LAS PARTES"** convienen que para los efectos y cumplimiento del presente contrato en lo conducente, es aplicable lo dispuesto en los Artículos 7.825 al 7.835 del Código Civil vigente en el Estado de México.

**EN EL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIESE IMPLICAR SU NULIDAD, POR LO QUE LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL**

*[Handwritten signature]*



*[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]*

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

CALCE DE LAS FOJAS QUE LO COMPONEN, A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL \_\_\_\_\_, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

POR "EL MUNICIPIO"

"EL PRESTATARIO"



C. JAIME MERCADO CHÁVEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL

---

C.  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
MUNICIPAL

---

C. ALICIA MARÍN GRANADOS  
SÍNDICA MUNICIPAL

---

C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

